



**ACTA Nº 20191204**

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2019**

En Madrid, siendo las 10:23 horas del día 4 de diciembre de 2019, se reúnen en la sala de reuniones de la Confederación Hidrográfica del Tajo, las personas que se relacionan a continuación a fin de constituir la mesa de contratación.

**PRESIDENTA:** **D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Mediavilla de María**, Secretaria General de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

**VOCALES:** **D<sup>a</sup>. Isabel Meizoso Mosquera**, en representación de la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado.

**D. Pablo Fernández Ruíz**, en representación de la Abogacía del Estado ante la Delegación del Gobierno en Madrid.

**D. José Ignacio Mesa Martínez**, en representación de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

**D. Alfonso Sanz Palomero**, en representación de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo

**SECRETARIA:** **D<sup>a</sup>. Alicia Cámara Rosell**, Jefa de Sección del Servicio de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

**OTRO PERSONAL:** **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús González Fernández**, Jefa del Servicio de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

**D. José Luis Navarro Ferrero**, Jefe del Servicio de Sistemas Informáticos de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Presidenta declara constituida la mesa de contratación una vez comprobado por la Secretaria que los miembros de la mesa están presentes, procediéndose a continuación a dar lectura y a tratar los puntos del orden del día.

**Punto nº 1.- Exámen de las alegaciones remitidas por la empresa RIEGOSUR, S.A., incurso en temeridad, y formulación, si procede, de la propuesta de adjudicación del expediente nº 17DT0219/NE.- SERVICIOS DE TRABAJOS**



## **FORESTALES EN PRESAS, CANALES, PUNTOS SAIH Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO.**

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículo 145.3 g) de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 734.865,80.- € sin IVA; IVA: 154.321,82.- €; 889.187,62.- € con IVA. Plazo de ejecución: treinta y seis (36) meses. Proponente: Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Para el estudio y valoración de las ofertas, los componentes de la mesa de contratación disponen del informe de valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, emitido por el Servicio Agronómico Forestal de fecha 18 de octubre de 2019, así como del informe de valoración global de las ofertas presentadas y admitidas de fecha 2 de diciembre de 2019, emitido por la Secretaria General.

Asimismo para el estudio y valoración de la oferta incurso en presunción de temeridad, los componentes de la mesa disponen de las alegaciones presentadas por la empresa RIEGOSUR, S.A. y, del informe emitido por Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico Forestal de Dirección Técnica, ambos de fecha 27 de noviembre de 2019.

En dicho informe se pone de manifiesto que, aunque no se duda de la capacidad profesional de la empresa, no se justifica adecuadamente la baja ofertada con las alegaciones presentadas, estimándose que la empresa RIEGOSUR, S.A. debe ser excluida de la licitación.

Por consiguiente la mesa de contratación manifiesta que el informe emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico Forestal se encuentra suficientemente razonado, considerando que debe mantenerse incurso en presunción de anormalidad la oferta presentada por la empresa RIEGOSUR, S.A., por los motivos que se detallan en el mismo y, a tenor de lo establecido en los artículos 149.6, 150 y 157 de la Ley de Contratos del Sector Público, eleva por unanimidad propuesta de adjudicación al Presidente del organismo, a favor de la mejor oferta de acuerdo con el orden en que éstas han sido clasificadas, **SOGEMA HISPANIA, S.L.** en su oferta económica de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS **(453.874,14.- €)** sin IVA; IVA: NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS **(95.313,57.- €)**, lo que asciende a un total de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS **(549.187,71.- €)**, y un plazo de ejecución de treinta y seis **(36)** meses.

A continuación la Secretaria de la mesa procede a la grabación de las valoraciones ponderadas de los criterios objetivos evaluables de forma automática de las ofertas presentadas y admitidas, en el expediente electrónico dado de alta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Toda la documentación relativa a la propuesta de adjudicación (alegaciones remitidas por la empresa incurso en temeridad, informe del emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico Forestal a dichas alegaciones,



valoración global de las ofertas presentadas y admitidas y, tabla de la puntuación total con la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y de los criterios evaluables de forma automática de los licitadores admitidos), se adjuntará por la Secretaria de la mesa concretamente en la pestaña **“documentación del acto” de la Propuesta de adjudicación.**

**Punto nº 2.- Estudio y aprobación, si procede, del Informe de valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor del expediente nº 19DT0124/NE.- A.T. PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJOS DE LA ZONA 1ª DE EXPLOTACIÓN 2020-2023.**

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículo 145.3.g) de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 224.989,73.- € sin IVA; IVA: 47.247,84.- €; 272.237,57.- € con IVA. Plazo de ejecución: treinta y seis (36) meses. Proponente: Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Se procede al examen del informe de valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, emitido por el Ingeniero Jefe de la Zona 1ª de Explotación de fecha 13 de noviembre de 2019.

En dicho informe se ponderan las ofertas técnicas, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 17.2 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

No obstante el vocal representante de la Intervención y el vocal representante de la Abogacía del Estado ponen de manifiesto como reflexión general la conveniencia de particularizar, aunque sea con brevedad, los comentarios hechos en cada uno de los aspectos a calificar. A los mismos comentarios en idénticos apartados corresponden las mismas puntuaciones, lo que evidentemente es lo procedente y adecuado. Ahora bien, sería deseable alguna referencia, aunque fuera breve, al contenido particular de cada oferta técnica. Ello con el objeto de que si se produjera una impugnación de valoración técnica, pudiera sostenerse adecuadamente la motivación del informe sin necesidad de contrastar con el contenido material de las ofertas. La inclusión de comentarios no puede suponer simplemente la asignación automática de categorías a cada una de las puntuaciones. Las calificaciones ( adecuadas, eficientes, coherentes, etc) deben estar acompañadas de una reflexión particularizada sobre las características técnicas apreciadas en cada una de las ofertas. Debe poder distinguirse la motivación de las distintas ofertas, aunque finalmente se llegue a la misma puntuación. De lo contrario se genera una apariencia de “modelo” que puede llevar a apreciar falta de motivación.

Igualmente, se aprecia que los comentarios no guardarían la debida coherencia entre sí con las puntuaciones numéricas asignadas, rogándose, del propio modo que se proceda a una revisión en profundidad de los mismos.

De conformidad con lo anterior, la Interventora y el Abogado del Estado, consideran que sería procedente que por el técnico responsable se complete el informe con las explicaciones adicionales oportunas.



La Presidenta y el resto de los miembros de la mesa de contratación, coinciden con la opinión de los representantes de la Intervención y Abogacía del Estado, proponiendo por unanimidad la devolución del informe para su subsanación.

**Punto nº 3.- Examen de las alegaciones remitidas por las empresas INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. e INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L., incursas en temeridad, y formulación, si procede, de la propuesta de adjudicación del expediente nº 19DT0021/NE.-SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL ACUEDUCTO TAJO SEGURA.**

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON MÁS DE UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (artículo 159.1 de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 49.599,20.- € sin IVA; IVA: 10.415,83.- €; 60.015,03.- € con IVA. Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses. Proponente: Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Para el estudio y valoración de las ofertas, los componentes de la mesa de contratación disponen del informe de valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, emitido por el Jefe del Área del Acueducto Tajo Segura de fecha 2 de diciembre de 2019, así como del informe de valoración global de las ofertas presentadas y admitidas de fecha 2 de diciembre de 2019, emitido por la Secretaria General.

Asimismo, para el estudio y valoración de las ofertas incursas en presunción de temeridad, los componentes de la mesa disponen de las alegaciones presentadas por las empresas INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. e INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L. y, del informe emitido por el Jefe del Área del Acueducto Tajo Segura a dichas alegaciones de fecha 2 de diciembre de 2019.

Dicho informe considera que:

- Las alegaciones presentadas por la empresa INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L., no justifican adecuadamente la baja ofertada, estimándose que debe ser excluida de la licitación por baja temeraria y,
- Que con las alegaciones presentadas por la empresa INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L., es posible técnica y económicamente prestar adecuadamente el servicio.

Por consiguiente la mesa de contratación manifiesta que el informe emitido por el Jefe del Área del Acueducto Tajo Segura se encuentra suficientemente razonado, considerando que debe mantenerse incurso en presunción de anormalidad la oferta presentada por la empresa INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L., por los motivos que se detallan en el mismo y, a tenor de lo establecido en los artículos 149.6, 150 y 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, eleva por unanimidad propuesta de adjudicación al Presidente del Organismo, a favor de la mejor oferta de acuerdo con el orden en que éstas



han sido clasificadas, **INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.** en su oferta económica de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS **(22.240,44.- €)** sin IVA; IVA: CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS **(4.670,49.- €)**, lo que asciende a un total de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS **(26.910,93.- €)**, y un plazo de ejecución de veinticuatro **(24)** meses.

A continuación la Secretaria de la mesa procede a la grabación de las valoraciones ponderadas de los criterios objetivos evaluables de forma automática de las ofertas presentadas y admitidas, en el expediente electrónico dado de alta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Toda la documentación relativa a la propuesta de adjudicación (alegaciones remitidas por la empresa incurso en temeridad, informe del emitido por el Servicio Agronómico Forestal a dichas alegaciones, valoración global de las ofertas presentadas y admitidas y, tabla de la puntuación total con la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y de los criterios evaluables de forma automática de los licitadores admitidos), se adjuntará por la Secretaria de la mesa concretamente en la pestaña **“documentación del acto” de la Propuesta de adjudicación.**

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y, para que conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 157 de la Ley de Contratos del Sector Público, se extiende la presente acta que firman la Presidenta y la Secretaria, en el lugar y fecha mencionados, procediéndose a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal web de la Confederación Hidrográfica del Tajo, a fin de que los licitadores puedan tener conocimiento del acto celebrado.

La Presidenta

La Secretaria

Eva M<sup>a</sup> Mediavilla de María

Alicia Cámara Rosell